

IQUIQUE, 19 de agosto 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII N°101031

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario

**CONSIDERANDO:**

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 N°101031, presentada por don, **JOSE ALEJANDRO JARA RIVEROS, RUT.:** [REDACTED], en representación de, **VULCANIZACIÓN JOSE ALEJANDRO JARA RIVEROS EIRL, RUT.:** [REDACTED] de fecha 13-08-2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el giro que detallan:

FOLIO	TIPO	PERIODO	GIRO	REAJUSTE	MULTAS E INTERESES
7668916166	21	04/2023	\$174.605.-	\$6.984.-	\$92.611.-
7919203886	21	08/2023	\$0.-	\$0.-	\$588.987.-
7919250026	21	09/2023	\$0.-	\$0.-	\$523.544.-
7919566006	21	11/2023	\$0.-	\$0.-	\$392.658.-
7919569466	21	12/2023	\$0.-	\$0.-	\$327.215.-
7919573766	21	01/2024	\$0.-	\$0.-	\$261.772.-
7919582406	21	02/2024	\$0.-	\$0.-	\$196.329.-
7919583576	21	03/2024	\$0.-	\$0.-	\$130.886.-
7919585176	21	04/2024	\$0.-	\$0.-	\$65.443.-

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a

de interés penal     de Multas asociadas al impuesto     de otras multas

Giro Folio 7668916166

de interés penal     de Multas asociadas al impuesto     de otras multas

Giros Folios 7919203886-7919250026-7919566006-7919569466-7919573766-7919582406-7919583576-7919588176

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, hasta el último día hábil del mes de su otorgamiento, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

ADRIAN  
CAMPOS  
VELASQUEZ

Firmado  
digitalmente por  
ADRIAN CAMPOS  
VELASQUEZ

ADRIAN CAMPOS VELASQUEZ  
DIRECTOR REGIONAL (S)

Notificación vía correo electrónico E-mail contribuyente:				
Notificación: _____ fecha _____, que incluye entrega del giro N° 7668916166-7919203886-7919250026-7919566006-7919569466-7919573766-7919582406-7919583576-7919588176				
Nombre Contribuyente	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe